

Departamento: Gab. Presidencia.

Ref.: TAL/cc

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Visto el escrito de fecha 21 de Junio de 2016, suscrito por D. Juan Rodela Muñoz, con entrada en el Registro General en fecha 1 de Julio de 2016, nº 13552, se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de 3.561,70 euros, con destino a la realización de la Obra de Arreglo de Cubierta en Edificio Guadalinfo, con un presupuesto total de 4.452,13 euros, de acuerdo con la siguiente motivación:

"(..)Dicha obra basa su singularidad en la eliminación de filtraciones provocadas por la lluvia, siendo de interés público ya que en el interior se prestan actividades de gimnasia y diversos actos públicos (..)".

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente **RESUELVO**:

Primero.- Conceder al AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA una ayuda económica por importe total de 3.561,70 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.46200 "COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL." para la OBRA DE ARREGLO DE CUBIERTA EN EDIFICIO GUADALINFO, al tratarse de una actuación singular de incuestionable interés público y social.

Segundo.- De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada, antes del día 30 de Junio de 2017. En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

Tercero.- A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

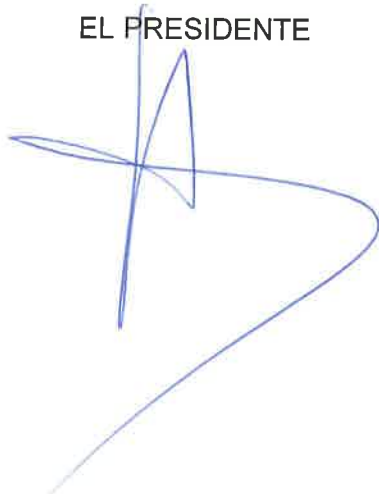
Cuarto.- Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	11	Cultura
Tipo de beneficiario	JSA	Persona jurídica que no desarrolla actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación posterior
Impacto de género	2	NUlo
Actividad económica	43.9	Otras actividades de construcción especializada

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don José Entrena Ávila, de lo que yo, como Secretario General, **Certifico**.

Granada, a 18 Jul 2016

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO GENERAL

